Año de 1844. Sábado 9 de marzo. Número 29.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 197.

GOBIERNO POLÍTICO.

La Excma. Diputacion provincial con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Esta Corporacion teniendo en cuenta la larga distancia que media entre algunos pueblos del partido de Ribadavia y esta villa, lo que motiva que en las elecciones de Diputados dejen de tomar parte muchos con derecho á votar, segun de contínuo lo manifiesta gran número de ellos, acordó en sesion de este dia, en justo obsequio á la mejor comodidad de los mismos, formar para el próximo nombramiento de Diputado de provincia por aquel partido, tres distritos electorales en la forma siguiente: uno compuesto de los ayuntamientos de Ribadavia y Melon; otro de Castrelo y Arnoya; y otro de Leiro, Beade, Abion y Cenlle, siendo sus cabezas respectivas Ribadavia, Castrelo y Leiro. = Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para qne se sirva dar las órdenes conducentes al efecto; previniendo al ayuntamiento de Ribadavia remita á los de Castrelo y Leiro las copias de las listas electorales que por tal concepto le corresponden, segun fueron aprobadas ya por esta Diputacion, y mandando V. S. insertar este acuerdo en el Boletin oficial, si lo tuviese por conveniente.

Lo que he creido oportuno insertar en el referido periódico para los fines indicados. Orense 8 de marzo de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

Número 198.

INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público con fecha 3 del actual me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion en 22 de diciembre próximo pasado la real orden siguiente. — Excmo. Sr. — Con esta fecha digo á D. Pascual Madoz lo que sigue. — Reconocida la utilidad que los empleados han de reportar de la adquisicion de la obra que V. S. redacta, y cuya publicacion ha anunciado con el título de *Diccionario geográfico-estadístico de España y Ultramar*, y estando recomendada su adquisicion por el Gobierno, S. M. se ha dignado acceder á la solicitud de V. S. relativa á que los empleados asi activos como pasivos puedan pagar el precio de dicha obra con sus sueldos atrasados, autorizando á V. S. para que admita recibos á cuenta de los atrasos, entendiéndose al efecto y poniéndose de acuerdo con la Direccion general del Tesoro, y á calidad de que la adquisicion sea voluntaria y el pago por cuenta de atrasos de un solo ejemplar, y que del método que se adopte para el mejor orden de contabilidad se dé cuenta previamente á este Ministerio. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — De la propia orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y observancia de la última prevencion.

En su consecuencia propuso esta Direccion al Gobierno el método que podria adoptarse en este asunto para el mejor orden de contabilidad, y con fecha 24 de enero último me comunica el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la resolucion siguiente:

Excmo. Sr. — Conformándose S. M. con lo espuesto por V. E., de acuerdo con la Contaduría general del Reino en comunicacion de 9 del actual, sobre el modo de que los empleados activos y pasivos satisfagan con sus sueldos atrasados el precio de la obra á que voluntariamente pueden suscribirse por un ejemplar, y está redactando D. Pascual Madoz con el título de *Diccionario geográfico estadístico é histórico de España y Ultramar*, segun se dispuso por real orden de 22 de diciembre último, se ha servido mandar que al efecto se observen las reglas siguientes:

1.ª Don Pascual Madoz, autor del Diccionario en cuestion, nombrará en cada provincia un comi-

sionado encargado de dar á los empleados suscritores las entregas ó tomos de dicha obra, tomando en equivalencia de su importe los recibos de aquellas.

2.ª Asimismo es de obligacion de Madoz proveer á las Contadurías de provincia del correspondiente número de ejemplares impresos de obligaciones de suscricion arregladas al adjunto modelo.

3.ª Verificada la suscricion de un empleado por obligacion duplicada que formará, se entregará la una al comisionado de Madoz para su resguardo, y la otra obrará en la Contaduría de la provincia respectiva, debiendo ésta desde luego tener en cuenta indispensablemente los 900 reales de su importe, haciendo la anotacion debida en la del individuo.

4.ª Los recibos parciales de los empleados en todo el Reino por importe de las entregas ó tomos que se recibieren, los presentará D. Pascual Madoz por semestres en esa Direccion con cuenta que documentará con dichos recibos encarpetados por provincias, con una relacion de los de cada una y un resumen del total importe de semestre.

5.ª Examinada la cuenta por la Contaduría general del Reino, se le librará su importe como traslacion de caudales á las diferentes provincias donde los empleados tienen la suya abierta, y á las cuales se remitirán los cargos consiguientes para debitarlos en la cuenta del interesado.

6.ª Ningun suscritor tendrá derecho á exigir que la entrega de la obra se le haga sino en el punto donde se suscribió.

Y 7.ª Con presencia de las suscriciones que se obtengan, y como medio preciso, se librará al autor la cantidad proporcionada que los fondos permitan por via de anticipo y como condicion general de toda suscricion.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, acompañando copia del modelo de que hace mérito la regla 2.ª

Lo que traslado á V. S. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca, incluyéndole el modelo que se cita en la regla 2.ª, y un ejemplar del prospecto de la obra; cuidando V. S. de dar noticia á esta Direccion en 1.º de cada mes de las suscriciones que se hayan hecho en todo el anterior para los efectos de que trata la regla 7.ª, poniéndose de acuerdo para todo con el comisionado representante de D. Pascual Madoz en esa provincia, y haciendo público este asunto por medio del Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los empleados activos y pasivos que existen en ella.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos espresados; en inteligencia de que el prospecto de la obra se ha circulado ya á todos los Ayuntamientos de la provincia, en donde podrán informarse de su contenido los empleados activos y pasivos que gusten suscribirse. Orense 19 de febrero de 1844.= Cristobal de la Mata.

Número 199.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al convento de monjas de Sampayo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 25 de marzo próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Celanova adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Priorato de Mosteiro de Ramiranes.

Foro nombrado de la Corredoira compuesto de cinco ferrados de centeno, cabezalero D. Antonio Peleteiro, al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Celanova importa 23 rs. con 3 mrs.=Dos reales en dinero.=Suman las dos partidas 25 rs. con 3 mrs., y su capital 1,672 rs. y 19 mrs.

Otro del lugar de Poza de quince ferrados de centeno, cabezalero Manuel Salgado id. 69 rs. y 9 mrs. =Cinco ferrados de mijo menudo á 3 rs. id. 15 rs.- Siete reales en dinero. - Suman estas partidas 91 rs. y 9 mrs., y su capital 6,084 rs. y 11 mrs.

Otro del lugar de Cerdediño de cuatro y medio ferrados de centeno, cabezalera Doña Carmen Sarmiento id. 20 rs. y 27 mrs.-Cuatro y medio ferrados de mijo menudo id. 13 rs. y 17 mrs. - Suman estas partidas 34 rs. con 10 mrs., y su capital 2,286 rs. y 10 mrs.

Otro de Santa Cruz de Ruisoga de doce ferrados y cuatro cuartos de centeno, cabezalera Doña Carmen Sarmiento id. 58 rs. con 16 mrs., y su capital 3,898 rs. y 2 mrs.

Otro de Rial de diez ferrados de centeno, cabezalero D. Alonso Deza id. 46 rs. y 6 mrs.- Un real en dinero.-Suman 47 rs. con 6 mrs., y su capital 3,145 rs. y 3 mrs.

Otro de Padrenda y su agregado Picon de quince ferrados y tres copelos de centeno, cabezalera Beatriz Gonzalez id. 69 rs. con 27 mrs., y su capital 4,652 rs. y 32 mrs.

Otro de Padrenda y Lama de seis ferrados y cuatro cuartos de centeno, cabezalero José Rodriguez, id. 30 rs. y 26 mrs. - Tres ferrados y dos cuartos de mijo menudo id. 10 rs. - Una gallina ó medio real segun condicion foral. - Suman 41 rs. con 9 mrs., y su capital 2,750 y 33 mrs.

Otro de Margarideiros y su agregado Castro de veinte y dos ferrados de centeno, cabezalero Francisco Vazquez, id. 101 rs. con 20 mrs., y su capital 6,772 rs. y 18 mrs.

Otro de Jocin de diez ferrados de centeno, cabezalero Gerónimo Vazquez, id. 46 rs. y 6 mrs.-Cinco ferrados de mijo menudo id. 15 rs.- Dos reales en dinero. - Suman 63 rs. con 6 mrs., y su capital 4,211 rs. y 26 mrs.

Otro de Pousa de diez ferrados de centeno, cabezalero José Salgado, id. 46 rs. con 6 mrs. - Siete y medio ferrados de mijo menudo id. 22 rs. y 17 mrs. -Suman estas partidas 68 rs. con 23 mrs., y su capital 4,578 rs. y 14 mrs.

Otro de Lama y Pantin de trece ferrados de centeno, Pedro Fernandez cabezalero, id. 60 rs. y 1 mri. -Un carnero y por él 10 rs.-Ocho mrs. en dinero.- Suman 70 rs. con 9 mrs., y su capital 4,684 rs. y 11 mrs.

Otro de Maceira de trece ferrados de centeno, cabezalera Manuela Vazquez, id. 60 rs. con 1 mri., y su capital 4,001 rs. y 33 mrs.

Otro de Rozas y Cernadas de cinco ferrados id., cabezalero Juan Benito Gonzalez, id. 23 rs. y 3 mrs. -Cinco ferrados de mijo menudo id. 15 rs.-Diez mrs. en dinero.-Suman 38 rs. con 13 mrs., y su capital 2,558 rs. y 28 mrs.

Otro de Calbelo y sus agregados la pieza de Maceira-redonda y la de Piñeiro de 18 ferrados de id. cabezalero Antonio Dominguez id. 129 rs. con 10 mrs., y su capital 8,619 rs. y 21 mrs.

Otro de Fervenza de 18 ferrados de id., cabezalero D. Manuel de Castro id. 83 rs. y 4 mrs., y su capital 5,541 rs. y 6 mrs.

Otro de Penavegoza y su agregado Souto dos Tornos de diez ferrados id., cabezalera la viuda de José Montero id. 46 rs. y 6 mrs. – Tres reales en dinero.– Suman 49 rs. con 6 mrs., y su capital 3,278 rs. y 15 mrs.

Otro de Foleiros de diez y ocho ferrados de id., cabezalero Silvestre Lopez, id. 83 rs. y 4 mrs. – Un carnero y por él 10 rs. – 17 mrs. en dinero.– Suman 93 rs. con 21 mrs., y su capital 6,241 rs. y 6 mrs.

Otro de Pumarbello de seis ferrados de id., cabezalero Agustin Montero id., 27 rs. con 24 mrs.-Dos ferrados de mijo menudo id. 6 rs.– Suman 33 rs. con 24 mrs., y su capital 2,247 rs. 2 mrs.

Otro de Casal de Fustanes de seis ferrados de id., cabezalero Ramon da Cal, id. 27 rs. y 24 mrs. – Seis id. de mijo menudo 18 rs.-Un carnero y por él diez rs.-Diez mrs. en dinero.-Suman 56 rs., y su capital 3,733 rs. y 11 mrs.

Otro 2.º de Fustanes de siete y medio ferrados id. cabezalero Angel Gonzalez, id. 34 rs. y 22 mrs.-Siete y medio id. de mijo menudo id. 22 rs. y 7 mrs.-Por dos carneros 20 rs. – Catorce mrs. de derechuras.– Suman 77 rs. con 19 mrs., y su capital 5,170 rs. y 20 mrs.

Otro de Casal de Domelas de tres ferrados de id. cabezalero Juan Alvarez, id. 13 rs. y 29 mrs. – Tres id. de mijo menudo 9 rs.-Suman 22 rs. y 29 mrs., y su capital 1,523 rs. y 18 mrs.

Otro de Abelleira de once ferrados id., cabezalero D. José Seijo, id. 50 rs. y 27 mrs. - Ocho cuartas de vino, á 28 rs. y 26 mrs. moyo, 20 rs. y 30 mrs.– Suman 71 rs. con 23 mrs., y su capital 4,778 rs. y 14 mrs.

Otro de la Heredad de Fonte Lameiro de cinco ferrados de id., cabezalero Benito Estebez, id. 23 rs. y 3 mrs. – Diez mrs. de derechuras. – Suman 23 rs. y 13 mrs., y su capital 1,558 rs. y 28 mrs.

Otro de Cibran y Corga de siete y medio ferrados de id., cabezalero José Rodriguez, id. 34 rs. y 22 mrs.-Siete y medio ferrados mijo menudo, id. 22 rs. y 17 mrs. – Suman estas partidas 57 rs. con 5 mrs., y su capital 3,809 rs. y 27 mrs.

Otro de Cibran y Gandarelos de dos y medio ferrados de id., cabezalero D. Bernardo Vazquez de Quintela, id. 11 rs. y 19 mrs.-Dos y medio ferrados de mijo menudo id. 7 rs. y 17 mrs. – Suman las dos partidas 19 rs. con 2 mrs., y su capital 1,270 rs. y 20 mrs.

Orense 23 de febrero de 1844. =*Mata.*

Número 200.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Pedro de la villa de Allariz; cuyo remate tendrá efecto el dia 31 de marzo próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Allariz adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido; debiendo hacerse el pago a metálico en veinte plazos de año cada uno.

4330 Una tierra de labradio sita en la Aceña de seis ferrados y diez y siete copelos simiente, produce en renta 15 rs., y fue tasada en 500 rs. cantidad por que se saca á subasta.

4331 Un prado en el mismo término de nueve ferrados en simiente, produce en renta 90 rs., y fue tasado en 3,000 rs.

4332 Una huerta llamada Calabazal de dos ferrados y dos copelos en simiente con una caseta, produce en renta 30 rs., y fue tasada en 1,000 rs.

4333 Una touza ó robleda peñascal y monte raso con un poquito labradio, produce en renta 9 rs., y fue tasada en 300 rs.

4334 Una tierra labradia de tres ferrados en simiente sita al otro lado de la Presa, produce en renta 6 rs., y fue tasada en 200 rs.

Orense 27 de febrero de 1844. =*Mata.*

Número 201.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Intendencia militar del ejército de Galicia.= Intendencia general militar.=Circular.=No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Intendencia militar del 11.º distrito para contratar el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes en el mismo por término de cuatro años; he dispuesto, de acuerdo con el dictamen de la Intervencion general, que con arreglo á las facultades que me conceden las reales instrucciones, que para el dia 14 del próximo mes de marzo se celebre en los estrados de esta Intendencia general otra segunda subasta para el mismo fin, cuyo servicio ha de principiar á tener efecto en 1.º de abril de este año y concluirá en fin de marzo de 1848. Así pues dispondrá V. S. que en todas las capitales de ese distrito se dé la publicidad debida á este anuncio para que las personas que quieran tomar á su cargo esta empresa puedan hacer las proposiciones que gusten en el acto del remate, que se verificará á las doce del espresado dia; con entera sujecion á las bases establecidas en el pliego general de este suministro, que estará de manifiesto en la secretaría; y se le advierte que despues de rematado dicho servicio en favor del mejor postor no se admitirá proposicion alguna por esta Intendencia general aunque sea mas favorable, pues que todas se han de sujetar á la pública concurrencia en el acto de la subasta. = Del recibo de esta circular y de haberla cumplimentado me dará V. S. aviso, remitiéndome un ejemplar donde resulte publicado el citado anuncio.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1844.=Francisco Orlando.= Sr. Intendente militar del 5.º distrito. = Es copia.= P. A. D. S. I., el Interventor, Jaudenes.

Orense marzo 4 de 1844.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 202.

Comision de liquidacion de suministros de la provincia de Orense.

NOTA de las liquidaciones de suministros practicadas por la misma en el período del presente mes á los pueblos de esta provincia que en ella se espresan, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 11 de marzo de 1838 espresiva de los Ayuntamientos, fecha en qué se les liquidó, su importe en reales vellon; la que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los mismos.

AYUNTAMIENTOS.	*Fechas en que se les liquidó.*	*Su importe en Reales vn.*
Cea............	3 febrero de 1844.	320
Villanueva de Infantes.	3 de idem idem...	539..14
Monterrey........	4 de idem idem...	993..18
Verin............	5 de idem idem...	390..21
Cortegada........	13 de idem idem...	829
Padrenda de Milmanda	17 de idem idem...	1,977..18
Ginzo de Limia......	18 de idem idem...	840..24
Castro de Caldelas...	19 de idem idem...	671..12
Laroco..........	20 de idem idem...	914..28

Orense febrero 29 de 1844.—El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*—El Diputado provincial, *Manuel Tutor.*

NÚMERO 203.

=*Juzgado de primera instancia de Ribadavia.*

En este juzgado y escribania de número de Don Miguel Millan y Carrasco, pende causa formada contra José Perez, vecino de la parroquia y alcaldia de Melon en este partido sobre intrusion en el arte de curar; y no habiendo podido tener efecto su prision por haberse ausentado, se exorta en debida forma á todos los señores jueces de primera instancia y alcaldes constitucionales que siendo habido en sus distritos le arresten y conduzcan con el seguro correspondiente á disposicion de este juzgado, á cuyo efecto se ponen á continuacion sus señales personales y vestimenta. Ribadavia 16 de febrero de 1844. =*Pedro Benito Rodriguez Lobariñas.*

Señas de José Perez (a) Farricoque. Edad de 36 años, estatura 5 pies, cara delgada, ojos negros, pelo castaño, barba poblada; viste pantalon y chaqueta de paño azul, sombrero redondo.

NÚMERO 204.

Idem de Monforte.

En causa formada sobre la muerte de Maria Serrano, vecina de San Salvador de Villaesteba, he proveido auto mandando proceder á la captura de Bartolomé Rodriguez, vecino del lugar de Escobia en Santa Maria de Segan de este partido judicial; y no habiendo tenido efecto por haberse fugado he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales sus señas, segun se designan á continuacion, para que siendo habido lo conduzcan á este juzgado con toda seguridad. Monforte y febrero 7 de 1844.=*Miguel Rodriguez Garcia.*

Dicho Bartolomé es de edad de unos 30 años, estatura 5 pies escasos, color bueno, barba roja, patilla corta, y una cicatriz en un ojo; viste pantalon gris remontado de paño azul, chaqueta de bejar castaño oscuro, chaleco de lo mismo, y una cachucha.

NÚMERO 205.

Idem de Betanzos.

En causa criminal que se está instruyendo en este juzgado sobre la muerte violenta dada á D. Manuel Corral en su casa del lugar de Congostro parroquia de San Pelayo de Aranga la noche del 17 al 18 de diciembre último, se mandó entre otros particulares recibir declaracion de inquirir á D. Silvestre Paredes, escribano vecino de dicho distrito de Aranga, y que pasase en calidad de preso á la carcel pública de esta ciudad; y como no pudiese ser habido hasta ahora á pesar de las diligencias que para su captura se practicaron, se acordó llamarle por edictos y que se insertase ademas su llamamiento en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia con escitacion á las autoridades de cualquiera clase para que en donde pueda ser habido le prendan y remitan con toda seguridad á este dicho juzgado, á cuyo fin se acompañasen sus señales, que son las que van á continuacion. Betanzos febrero 6 de 1844.=*Francisco Fernandez Gonzalez.*

Señales. Edad 45 años, estatura 5 pies y 4 pulgadas, pelo negro, barba poca, color moreno; viste frac negro, pantalon azul, capa del mismo color, sombrero redondo.

El Lic. D. Celestino Martinez del Rio, abogado de los tribunales nacionales, Alcalde primero de esta ciudad de Betanzos, que como tal ejerce funciones de juez de primera instancia en la misma y su partido por vacante &c. = A los que lo son de igual clase y mas autoridades civiles y militares del reino sirvanse saber: Que en el juzgado que estoy desempeñando pende causa criminal contra Domingo Reboredo de Santa Eulalia de Leiro de este partido judicial, cuyas señas se espresarán á continuacion, en la cual por auto de esta fecha acordé llamarle por medio de los Boletines oficiales de este reino y Gaceta de Gobierno de Madrid con el término de veinte dias para que durante ellos se presente á deducir y esponer en la citada causa y otras dos que tiene pendientes en este propio juzgado, la una sobre estraccion de otra, y la restante por la suplantacion de una cédula de venta. Suplico y encargo á las autoridades se sirvan disponer la práctica de cuantas diligencias les sugiera su celo para el arresto y captura del sobredicho, remitiéndolo con el seguro necesario á este mismo juzgado, quedando este obligado á lo mismo en iguales casos de justicia ella mediante. Dado en la ciudad de Betanzos á 18 de enero de 1844. = *Celestino Martinez del Rio.* = Por su mandado, *Manuel Valle de Paz y Andrade.*

Señas de Domingo Reboredo. Edad como 60 años, estatura 5 pies, pelo rojo y cano, nariz algo abultada, barba regular, color bueno; viste calzon y botines de somonte usado, chaleco de burel blanco, chaqueta de id. negra, gorra ó montera de somonte; y ultimamente tambien vestía pantalon de paño azul con botonadura por delante, sombrero de carton charolado y un capote de somonte.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y II